



COMUNICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE PLICAS Y DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES APROBADOS

Tribunal Calificador designado por Resolución de la Dirección General de Función Pública de 18 de diciembre de 2023 (BOCM de 27/12/2023), para juzgar el proceso selectivo convocado por Orden 569/2021, de 11 de noviembre, (BOCM de 9 de diciembre), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, modificada por la Orden 264/2022 de 14 de febrero (BOCM de 24 de febrero) para el acceso al Cuerpo de Técnico Especialista I, Especialidad de Gestión de Técnicas y Tecnologías del Espectáculo, Grupo III, Nivel 6, Área B de la Comunidad de Madrid, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para los años 2017 y 2018,

De acuerdo con lo expresado en el artículo 61.2 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador arriba indicado, se pone en conocimiento de ese Centro directivo, para que proceda a su adecuada publicidad a través de los medios correspondientes, el lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de plicas y de individualización de los exámenes aprobados en el ejercicio de la fase de oposición de que consta el proceso selectivo de referencia, conforme a los extremos que a continuación se señalan:

- **Día y hora: 27 de junio de 2024, a las 16:00 horas.**
- **Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, situada en la calle Alcalá, 31, planta baja.**

Aquellos aspirantes que vayan a asistir deben indicar en seguridad del edificio que van a la Apertura de Plicas del proceso selectivo 569/2021 de la Comunidad de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el indicado precepto de la reseñada Orden 1285/1999, de 11 de mayo, que faculta al Tribunal para restringir la asistencia al citado acto, se ha establecido, en función de la capacidad máxima del lugar de celebración, un aforo límite de 50 personas, no permitiéndose el acceso una vez alcanzado el mismo.

En Madrid, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL

Documento firmado digitalmente por: GARCÍA GÓMEZ M. MERCEDES
Fecha: 2024.06.24 09:23

